



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-20373498-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL NORTE SANTO TOMÁS AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, y Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, la Resolución CONEAU N° 045 del 3 de febrero de 2012, el Expediente N° EX-2017-20373498-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 114/93.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

Resolución N° 045 del 3 de febrero de 2012 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8º del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 084/06 del 10 de abril de 2006, según los términos de la Resolución CONEAU N° 045 del 3 de febrero de 2012, al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL - ACREDITACIÓN 2012 que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-48819462-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-50902671-APN-SECPU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 045 del 3 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de
Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena**
TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

10A	FÍSICA I	Anual	5	140	-	Presencial	
10B	QUÍMICA PARA INGENIEROS	Anual	5	140	-	Presencial	
10C	ÁLGEBRA	Anual	5	140	-	Presencial	
10D	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Anual	3	84	-	Presencial	
10E	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	Anual	4	112	-	Presencial	
10X	CRISTIANISMO Y PENSAMIENTO ACTUAL I	Anual	3	84	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

20A	FÍSICA II	Anual	5	140	-	Presencial	
20B	ESTUDIO DE LOS MATERIALES	Anual	5	140	-	Presencial	
20C	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Anual	3	84	-	Presencial	
20D	EMPRESA Y CONTABILIDAD PARA INGENIEROS	Anual	4	112	-	Presencial	
20E	MEDIOS DE REPRESENTACIÓN	Anual	5	140	-	Presencial	
20X	FILOSOFÍA	Anual	3	84	-	Presencial	

TERCER AÑO

30A	ELECTRÓNICA	Anual	5	140	-	Presencial	
30B	TERMODINÁMICA	Anual	5	140	-	Presencial	
30C	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Anual	5	140	-	Presencial	
30D	MATEMÁTICA SUPERIOR Y APLICADA	Anual	3	84	-	Presencial	
30E	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Anual	2	56	-	Presencial	
30F	ECONOMÍA PARA INGENIEROS	Anual	2	56	-	Presencial	
30G	PSICOLOGÍA INDUSTRIAL	Anual	2	56	-	Presencial	
30X	TEOLOGÍA MORAL	Anual	2	56	-	Presencial	
30Y	TEOLOGÍA DOGMÁTICA	Anual	2	56	-	Presencial	

CUARTO AÑO

	EDIFICIOS E						
--	-------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
40A	INSTALACIONES INDUSTRIALES	Anual	3	84	-	Presencial	
40B	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Anual	3	84	-	Presencial	
40C	ANÁLISIS Y DISEÑOS DE SISTEMAS EMPRESARIALES	Anual	12	336	-	Presencial	
40D	LEGISLACIÓN EMPRESARIA.	Anual	2	56	-	Presencial	
40E	COSTOS INDUSTRIALES	Anual	6	168	-	Presencial	
40X	SEMINARIO HUMANÍSTICO I	Anual	2	56	-	Presencial	

QUINTO AÑO

50A	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	Anual	4	112	-	Presencial	
50B	PROCESOS INDUSTRIALES	Anual	6	168	-	Presencial	
50C	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Anual	13	364	-	Presencial	
50D	SEMINARIOS	Anual	3	84	-	Presencial	1 *
52X	SEMINARIO HUMANÍSTICO II	Anual	2	56	-	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 3752 HORAS

OBSERVACIONES

1 * ACORDE AL TEMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: 2017-20373498- -APN-DNGU#ME (CONEAU 45/12).UNIV DEL NORTE STO TOMAS AQUINO.ING.INDUSTRIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO,
FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE CAMPUS UNSTA YERBA
BUENA**

- A. Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B. Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C. Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D. Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F. Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G. Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H. Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su

utilización.

I. Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados. J. Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

K. Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

L. Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

M. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

N. Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: REC.OF. UNORTE STO. TOMÁS DE AQUINO - INGENIERO INDUSTRIAL -
ALCANCES - EX-2017-20373498-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.